



SECRETARIA.- Correspondió por reparto del 23 de mayo de 2022 del Centro de Servicios judiciales, el anterior Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 25 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: SOCIEDAD AAK COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: FIRMA R&O S.A.S.
RADICADO: 631304003001-2021-00091-01

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho pertinente oficiar al despacho Comitente, esto es, al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío, con el fin de que remitan copia del auto por medio del cual se decretó la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio respecto del cual se comisionó la diligencia de secuestro, y copia del certificado de matrícula mercantil del referido establecimiento.

Para tal fin, por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8998477cb9b3ac9aaf1bd64e7257b60b8e03079c1556880c0ccc7bf31ee68bd**

Documento generado en 26/05/2022 10:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>